

3113624



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

Autorizado por la Notaria  
**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*“Caminando hacia la excelencia”*





Factura: 002-002-000018783



20161308004P01252

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENEDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308004P01252						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (10:23)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA PINCAY ALEJANDRO NELSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301358279	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TUBAY RODRIGUEZ JUANA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302705064	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANTOS VINCES ABIGAIL KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313278077	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	BARRIO LA FLORESTA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	5610.00						

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENEDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA







**COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR ALEJANDRO NELSON SILVA PINCAY Y SEÑORA JUANA ELVIRA TUBAY RODRIGUEZ; A FAVOR DE LA SEÑORITA ABIGAIL KATHERINE CANTOS VINCES.-**

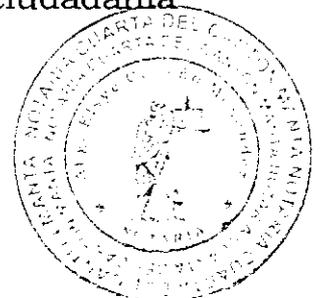
**CUANTIA: USD \$ 5,610.00**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes uno de abril del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORES" los cónyuges señor ALEJANDRO NELSON SILVA PINCAY y señora JUANA ELVIRA TUBAY RODRIGUEZ, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno tres cinco ocho dos siete guión nueve y uno tres cero dos siete cero cinco cero seis guión cuatro; respectivamente, cuya copia fotostática se agregan a esta escritura. Los Vendedores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA" la señorita ABIGAIL KATHERINE CANTOS VINCES por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía

*Elyse*  
Abg. Elyse Cedeno Menendez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta Ecuador

*Sello*  
*04/05/16*

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



que corresponde a los números uno tres uno tres dos siete ocho cero siete guión siete, cuya copia fotostática se agrega a esta escritura. La Compradora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

**SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

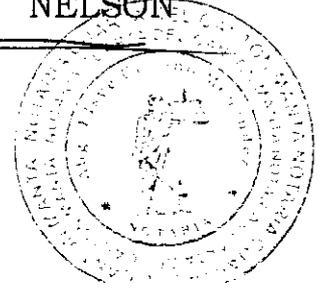
Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges señor ALEJANDRO NELSON SILVA PINCAY y señora JUANA ELVIRA TUBAY RODRIGUEZ, por sus propios derechos, a quienes en adelante se le denominarán **"LOS VENDEDORES"** y, por otra parte, la señorita ABIGAIL KATHERINE CANTOS VINCES, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos **"LA COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta



clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declaran los conyuges señor ALEJANDRO NELSON SILVA PINCAY y señora JUANA ELVIRA TUBAY RODRIGUEZ, que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en el Barrio Florestal de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, el mismo que lo adquirimos por compra que le hiciéramos a la Muy Ilustre Municipalidad de Manta, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con ocho coma dos metros y lindera con calle Trescientos diecisiete; POR ATRÁS: Con ocho coma cinco metros y lindera con propiedad del señor Agustín Gutiérrez; POR EL COSTADO DERECHO: Con veinte coma setenta metros y lindera con callejón peatonal; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros y lindera con propiedad del señor Luis Macias.- **TERCERA: ACLARACION.** El señor

ALEJANDRO NELSON SILVA PINCAY, tiene a bien **ACLARAR** que en la Escritura Pública de Compraventa, mencionada en la cláusula de los antecedentes, al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que sus nombres son ALEJANDRO NELSON, cuando en realidad sus nombres son NELSON

Abg. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador



ALEJANDRO, como se justifica con la copia de la cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante, que se incorpora al Protocolo como habilitante. En lo demás el Contrato de Compraventa en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas.

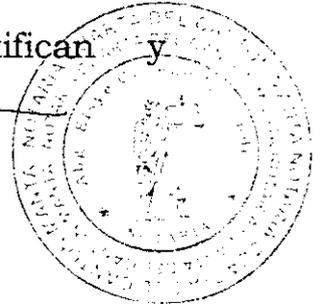
**CUARTA: VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, los cónyuges señor ALEJANDRO NELSON SILVA PINCAY y señora JUANA ELVIRA TUBAY RODRIGUEZ, por sus propios derechos, venden, ceden y transfieren a la señorita ABIGAIL KATHERINE CANTOS VINCES, quien compra, adquiere y acepta para sí, el lote de terreno, descrito e individualizado en la cláusula segunda, ubicado en el Barrio Florestal de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con todas sus medidas y linderos sin reservarse los Vendedores nada para sí. **QUINTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES AMERICANOS, valor que la Compradora entrega a los Vendedores, quienes declaran haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin



ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Usted Señora Notaria, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JOFRE MACIAS CABAL. Matrícula número: Trece - Dos mil seis - Ciento cuarenta y cuatro del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y

*Elyse Cedeño*  
Abg. Elyse Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.** *Ef.*

*Alejandro Nelson Silva Pinca*



**ALEJANDRO NELSON SILVA PINCAY**  
C.C.No.- 130135827-9

*Juana Elvira Tubay Rodriguez*



**JUANA ELVIRA TUBAY RODRIGUEZ**  
C.C.No.- 130270506-4

*Abigail Katherine Cantos Vincés*



**ABIGAIL KATHERINE CANTOS VINCÉS**  
C.C.No.- 131327807-7



*Elsy Cedeno Menendez*

**ELSYE CEDENO MENENDEZ**  
**NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA**

*las...*

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



3/21/2016 9:15

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-11-36-24-000	170,00	5610,00	204113	474463

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301358279	SILVA PINCAY ALEJANDRO Y JUANA TUBAY RODRIGUEZ	BARRIO FLORESTAL PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal	56,10
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	16,83
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	72,93
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	72,93
1313278077	CANTOS VINCES ABIGAIL KATHERINE	S/N	SALDO	0,00

EMISION: 3/21/2016 9:15 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

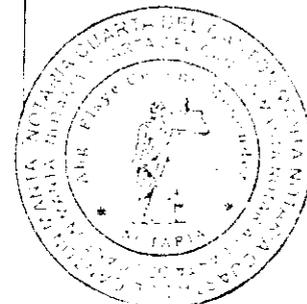
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
*Sta. Juliana Rodríguez*  
RECAUDACIÓN

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
28/03/2016 11:42:28 a.m. OK  
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3) -CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 519131386  
Concepto de Pago: 11J206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA OP:aysanchez  
INSTITUCION DEPOSITANTE: ABIGAIL CANTOS  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00  
Comisor Efectivo: 0.54  
IVA 12%: 0.06  
TOTAL: 1.60  
SUJETO A VERIFICACION

*Aysa*  
Abg. Aysa Cedeno Menéndez  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL MANTA  
7612 28 MAR 2016  
Eliana Valdez Sanchez Rodriguez  
RECAUDADORA PAGADORA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 077715



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
pertenece a SILVA PINCAY ALEJANDRO Y JUANA TUBAY RODRIGUEZ  
ubicada en BARRIO FLORESTAL P.-ELOY ALFARO  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$5610.00 CINCO MIL SEICIENTOS DIEZ 00/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE  
UTILIDADES POR TENER LA ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO MAS DE 20 AÑOS

MPARRAGA

21 DE MARZO DE 2016

Manta, de del 20



*José María Torrealba*  
Director Financiero Municipal